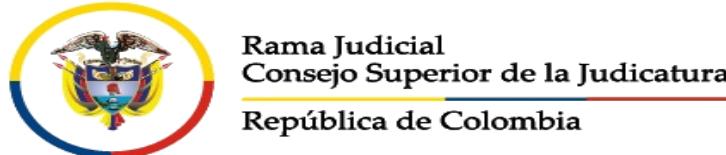


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia (Ant.), mayo 24 de 2023. Informo al señor Juez, que el apoderado de la parte demandante, solicita se ordene a la Notaría Única de Ituango, inscribir en el registro civil de nacimiento, la sentencia por medio de la cual se declaró la existencia de la unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial y su respectiva disolución. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 138

REFERENCIA	: DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	: MARYCELA CARVAJAL SÁNCHEZ
DEMANDADO	: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDWIN JOSÉ JIMÉNEZ NAVARRO
RDO	: 05-154-31-84-001-2022-00039-00
ASUNTO	: NO ACCEDE A SOLICITUD DE APODERADO DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial y en virtud que la unión marital de hecho no es un estado civil sujeto a registro, no se accede a la solicitud hecha por el apoderado demandante FABIO ENRIQUE MONTES ROJAS. Igualmente ha de advertirse, que la sentencia no ordena tal registro.

Por consiguiente, entréguese copia auténtica del acta de la sentencia emitida en este caso, si así lo requiere el abogado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BEJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 048 fijado hoy 25/05/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.



El Secretario